

Ingeniera
Maricela Rosaneth Vidal Ruiz De Chocooj
Directora General de Minería en Funciones
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniera:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-368-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de septiembre del año 2025**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar profesionalmente al Departamento de Control Minero y/o en otras actividades que le sean asignadas.

- Asesoré profesionalmente en el Departamento de Control Minero, con la recepción de documentos, atención a particulares, atención de llamadas para tramites y otros. Asesoré profesionalmente en el Departamento de Control Minero, en el ingreso digital de datos de varios expedientes para la evacuación de audiencia.

b) Asesorar profesionalmente en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y/o explotación, así como el cumplimiento de los procesos de cierre de mina de los derechos mineros inspeccionados.

- Asesoré y apoyé en la verificación de la realización de la inspección de monitoreo y cierre técnico del derecho minero denominado Marlin I LEXT-541.

c) Asesorar profesionalmente en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotaciones mineras ilegales.

- Asesore y apoye en la realización del informe sobre la inspección técnica realizada por requerimiento del Ministerio de Ambiente y en atención de la denuncia por explotación ilegal de arena del rio Suchiate en jurisdicción de Aldea Limones, municipio de Ocos departamento de San Marcos.

d) Asesorar profesionalmente en el análisis y evaluación de documentos técnicos.

- Asesoré en el análisis y evaluación de la providencia DCM-EXP-PROV-639-2025, en atención a la providencia número 3563-2025 de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco emitida por el Departamento de Gestión Legal, del derecho minero denominado Proyecto de Explotación Minero Niquegua Montufar II LEXT-019-11, cuyo titular es la entidad: Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, donde se recomienda a la Dirección General de Minería, dar por aceptado el Informe Monitoreo Ambiental Segundo Semestre 2019, requeridos por la Unidad de Gestión Socio Ambiental en opinión número UGSA-MIN-MA-032-2024 de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro.
- Asesoré en el análisis y evaluación de la providencia DCM-EXP-PROV-641-2025, en atención a la providencia número 3564-2025 de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco emitida por el Departamento de Gestión Legal, del derecho minero denominado Proyecto de Explotación Minero Niquegua Montufar II LEXT-019-11, cuyo titular es la entidad: Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, donde se recomienda a la Dirección General de Minería, tomar nota de la Providencia Número 3677-2024 emitida por la Dirección General de Minería con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, mediante la cual se da por ACEPTADO el

Informe Monitoreo Ambiental Primer Semestre 2020, requeridos por la Unidad de Gestión Socio Ambiental en opinión número UGSA-MIN-MA-048-2024 de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

e) Asesorar profesionalmente a requerimiento de otras instituciones públicas, que sean cursadas por Dirección, Subdirección General de Minería, otra Unidad o Dirección de este Ministerio.

- Asesoré en el análisis y evaluación en solicitud a la denuncia recibida y emitida en hoja de trámite No. HT-460, por medio de la cual se adjunta oficio número 536-2025/DCL/DDYPA/ALLC/cjcr emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la que se indica que a dicho Ministerio ingreso la denuncia administrativa en contra de personas desconocidas, por haber iniciado actividades de extracción ilegal de arena del Río Suchiate en jurisdicción de la Aldea Limones, municipio de Ocos, departamento de San Marcos.
- Asesoré en el análisis y evaluación en solicitud a la denuncia recibida y emitida en hoja de trámite No. 508, en relación al expediente M0003-2024-572 de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Publico, donde se requiere: indicar si en las coordenadas 14°42'35.6" N 92°02'18.0" O y/o 14°42'33.48" N 92°02'25.75" O, existe alguna licencia de explotación Minera de cualquier índole; indicar si el proyecto denominado DERECHO MINERO NARANJO I, LEXT-229 está debidamente constituido y cuenta con las licencias correspondientes emitida por el Ministerio de Energía y Minas; e indicar si la empresa y/o sociedad TYRSA/ TYRSA SOCIEDAD ANÓNIMA cuenta con una licencia de explotación Minera de cualquier índole.

Atentamente,

Julia Rosaura
Gómez
Maxia

Firmado
digitalmente
por Julia
Rosaura Gómez
Maxia

Julia Rosaura Gómez Maxia
DPI No. (2335567610101)

FRANCISCO
NAHOKI
QUAN
AGUIRRE

Firmado
digitalmente por
FRANCISCO
NAHOKI QUAN
AGUIRRE

Vo.Bo.Ing.Francisco Nahoki Quan Aguirre
Jefe del Departamento de Control Minero

Firmado
digitalmente por
MARICELA
ROSANETH VIDAL
RUIZ DE CHOCOOJ

Aprobado

Inga. Maricela Rosaneth Vidal Ruiz De Chocooj
Directora General de Minería en Funciones
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

ERWIN
ROLANDO
BARRIOS TORRES
2025.09.25
13:15:24 -06'00'

Vo.Bo.Ing. Erwin Rolando Barrios Torres
Viceministro de Energía y Minas

**Ingeniera
Maricela Rosaneth Vidal Ruiz De Chocooj
Directora General de Minería en Funciones
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Ingeniera:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-368-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, me permito presentar el **informe Final** de actividades desarrolladas en el período del **02 de julio al 30 de septiembre del año 2025**.

Se detallan Actividades del mes de julio a continuación:

a) Asesorar profesionalmente al Departamento de Control Minero y/o en otras actividades que le sean asignadas.

- Asesoré profesionalmente al Departamento de Control Minero, en el ingreso digital de datos de varios expedientes para la evacuación de audiencia.
- Asesoré profesionalmente al Departamento de Control Minero, en la recepción de documentos, tramites y otros, a la base interna del mismo.

b) Asesorar profesionalmente en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y/o explotación, así como el cumplimiento de los procesos de cierre de mina de los derechos mineros inspeccionados.

- Asesoré y realicé la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y/o explotación, de los derechos mineros denominados: El Cimarrón Lext-487 y Banco de Materiales La Isla LEXT-583.

c) Asesorar profesionalmente en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotaciones mineras ilegales.

- Asesoré y apoyé en la realización del informe DCM-INF-ILE-053-2025 perteneciente a la inspección técnica realizada entre el km 10.5 hasta Aldea Santa Lucia Los Ocotes en zona 25 del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, por posible explotación de recursos minerales sin contar con la autorización respectiva, a requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Energía y Minas.

d) Asesorar profesionalmente en el análisis y evaluación de documentos técnicos.

- Asesoré en la realización del dictamen DCM-EXP-DIC-114-2025, correspondiente a la credencial EXPORT-NTI-17-2018, otorgada a la entidad MUNDITROFEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Expediente Número SEXPORT-NTI-17-18, donde se recomienda Dirección General de Minería: Sancionar a la entidad MUNDITROFEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de la Credencial de Exportación número EXPORT-NTI-17-18, con una multa de diez (10) unidades, por NO evacuar la audiencia que le fue conferida en providencia número 869-2023, de fecha 27 de febrero de dos mil veintitrés y notificar a la entidad GUATEMÁRMOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de los Derecho Minero: CT-086 San Lorenzo, CT-011 Río Grande, CT-187 Las Lomas.
- Asesoré en la realización de la providencia DCM-EXP-PROV-534-2025, otorgada a la entidad denominado "NARANJO I", cuyo titular es la entidad PRODUCTOS MINEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Expediente Número LEXT-229, donde se recomienda Dirección General de Minería: dar por recibida la

información adjunta en el memorial en el cual se da cumplimiento con lo solicitado en el Inciso I), Inciso II), Inciso III) e Inciso IV) de providencia número 3022-2024.

- Asesoré en la realización de la providencia DCM-EXP-PROV-506-2025, otorgada a la entidad denominado "MELENDREZ", cuyo titular es la entidad PRODUCTOS MINEROS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Expediente Número LEXT-228, donde se recomienda Dirección General de Minería: se ratifica la sanción de diez (10) unidades impuestas al ente titular en el dictamen número DCM-EXP-DIC-177-2020 de fecha catorce de octubre de dos mil veinte, por el incumplimiento a lo requerido en la providencia número 3515-2022 de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, en relación al informe SCDM-INF-INS-EXT-189-2019.
- Asesoré en la realización de la providencia DCM-EXR-PROV-008-2025, otorgada a la entidad denominado "LA RUIDOSA I", cuyo titular es la entidad MAYANÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA. Expediente Número LEXR-007-10, donde se recomienda Dirección General de Minería: se recomienda iniciar el trámite de EXTINCIÓN, debido al vencimiento del plazo de la licencia de exploración otorgada al derecho minero denominado "La Ruidosa I" LEXR-007-10.
- Asesoré en la realización de la providencia DCM-EXP-PROV-479-2025, correspondiente a la credencial EXPORT-NTI-21-2021, otorgada a la entidad PROCESADORA DE MINERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA. Expediente número SEXPORT-NTI-21-2021, donde se recomienda Dirección General de Minería: tomar nota de la calidad con que actuó el señor Arturo Eduardo Matheu Barnickel, con base a la entrega de los documentos adjuntos al memorial mencionado en el numeral 1 de este mismo documento y dar por recibida la información, presentada por el señor Arturo Eduardo Matheu Barnickel, ya que cumple con lo requerido en providencia número 3114-2023.

e) Asesorar profesionalmente a requerimiento de otras instituciones públicas, que sean cursadas por Dirección, Subdirección General de Minería, otra Unidad o Dirección de este Ministerio.

- Asesoré en la realización del oficio DCM-OFI-253-2025, De acuerdo a hoja de trámite No. HT-394, por medio de la cual se adjunta oficio OFI-MEM-UDAI-QYD-017-2025 emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Energía y Minas, en la que se indica que a dicha Unidad ingreso un correo electrónico interponiendo quejas y denuncias de que hay personas que tienen una venta de material selecto clandestina, realizando actividades extractivas del mismo, el material vegetal lo botan en el río de Los Ocotes, contaminando el mismo, y dejando tirado el material extraído a lo largo de la carretera cuando es transportado; asimismo, solicita se realice una inspección para verificar la denuncia recibida y presentar informe de los resultados obtenidos.
- Asesoré en la realización del oficio DCM-OFI-227-2025, De acuerdo a HT-DGM-UIP-329-2025 (B) de fecha de recepción doce de junio del año dos mil veinticinco, por medio de la cual se remite desde la Unidad de Acceso a la Información Pública la solicitud número UIPMEM-891-2025, de fecha once de junio del año dos mil veinticinco, en la que el señor Diego Sosa Chavarría, requiere al Departamento de Control Minero: de acuerdo a su competencia, proporcionar las siguientes información de la Licencia de Explotación Minera llamada Riveras Del Río con registro LEXT-050.
- Asesoré en la realización del oficio DCM-OFI-223-2025, De acuerdo a la providencia SG-PROVI-1719-2025 de fecha de recepción seis de junio del año dos mil veinticinco, la cual se remite desde la Unidad de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, se atiende la petición realizada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en el Oficio No. 536-2025/DCL/DDyPA/ALLC/cjcr de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticinco, solicitando información de inspecciones realizadas durante el presente año, por el Departamento de Control Minero referentes a extracciones ilegales de arena del Río Suchiate en jurisdicción de Aldea Los Limones, municipio de Ocos, departamento de San Marcos en coordenadas geográficas: 14°39'0.24"N 92°09'43.44"W.
- Asesoré en la realización del oficio DCM-OFI-217-2025, De acuerdo a HT-DGM-UIP-318-2025 de fecha de recepción nueve de junio del año dos mil veinticinco, por medio de la cual se remite desde la Unidad de Acceso a la Información Pública la solicitud número UIPMEM-864-2025 de fecha seis de junio del año dos mil veinticinco, en la que el señor CHRISTOPHER GONZALEZ, requiere al Departamento de Control Minero: proporcionar Información de los pendientes técnicos del derecho minero LEXT-487 CANTERA EL CIMARRON.

Se detallan Actividades del mes de agosto a continuación:

a) Asesorar profesionalmente al Departamento de Control Minero y/o en otras actividades que le sean asignadas.

- Asesoré profesionalmente en el Departamento de Control Minero, con la recepción de documentos, atención a particulares, tramites y otros.
- Asesoré profesionalmente en el Departamento de Control Minero, en el ingreso digital de datos de varios expedientes para la evacuación de audiencia.

b) Asesorar profesionalmente en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y/o explotación, así como el cumplimiento de los procesos de cierre de mina de los derechos mineros inspeccionados.

- Asesore y realice la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y/o explotación, del derecho minero denominado: Proyecto de Explotación Minero Niquegua Montufar II, LEXT-019-11.

c) Asesorar profesionalmente en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotaciones mineras ilegales.

- Asesore y apoye en la realización del informe sobre la inspección técnica realizada entre el km 10.5 hasta Aldea Santa Lucia Los Ocotes en zona 25 del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, por posible explotación de recursos minerales sin contar con la autorización respectiva, a requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Energía y Minas, realizada el día jueves 3 de julio de 2025.

d) Asesorar profesionalmente en el análisis y evaluación de documentos técnicos.

- Asesoré en el análisis y evaluación de la providencia DCM-EXP-PROV-540-2025, en atención a la providencia número 2399-2025 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, emitida por el Departamento de Gestión Legal, otorgada a la entidad denominado Champona LEXT-419, cuyo titular es la entidad: Minerales Efeso, Sociedad Anónima, donde se realizo la Rectificación del número de providencia emitida por la Unidad de Fiscalización, consignada en el inciso a) de la providencia número DCM-EXP-PRO-065-2025 de fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, folio 17 de ese expediente, en virtud que, se consignó PROV-UF-M-215/2024, siendo el correcto: PROV-UF-M-254/2024 y la Ratificación del resto del contenido de la providencia número DCM-EXP-PRO-065-2025.
- Asesoré en el análisis y evaluación de la providencia DCM-EXP-PROV-614-2025, en atención a la solicitud de la empresa Grind Mix, Sociedad Anónima, otorgada a la entidad denominado proveniente del derecho minero de explotación denominado "CANTERA EL CIMARRON". Expediente número LEXT-487, cuyo titular es el señor JAIME ARMANDO GARCÍA CURLEY. Expediente número SST-150-457, donde se recomienda a la Dirección General de Minería, que PREVIO A OTORGAR la credencia de exportación, el titular del Derecho Minero mencionado en acápite, dé por evacuados los pendientes técnicos presente a la fecha y dar por DENEGADO el trámite administrativo de la solicitud de credencial de productos mineros de exportación número SST-150-457.
- Asesoré en el análisis y evaluación de la providencia DCM-EXP-PROV-625-2025, en atención a la providencia número 3242-2025 de fecha dos de julio del año dos mil veinticinco, emitida por el Departamento de Gestión Legal, en virtud de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento practicada a la Dirección General de Minería, por incumplimiento de la obligación de pago de canon de superficie correspondiente al periodo comprendido de los años 2021, 2022, y 2023 del derecho minero de explotación denominado El Sacramento cuyo titular es Juan Marco Antonio Díaz Alva, LEXT-207. Donde se rectifico en el apartado Marco Legal del dictamen DCM-EXP-DIC-077-2025, en el numeral 4 siendo el correcto el del dictamen DCM-EXP-DIC-057-2024, los artículos 31 y 51 de la Ley de Minería y se consignó en el apartado RECOMENDACIÓN TÉCNICA numeral 6 y 7 del dictamen DCM-EXP-DIC-057-2024, siendo este apartado erróneo y deberá omitirse, siendo lo correcto el numeral 1 y 2 del dictamen DCM-EXP-DIC-077-2025.

e) Asesorar profesionalmente a requerimiento de otras instituciones públicas, que sean cursadas por Dirección, Subdirección General de Minería, otra Unidad o Dirección de este Ministerio.

- Asesoré en el análisis y evaluación en solicitud a la denuncia recibida por correo electrónico y emitida en hoja de trámite No. HT-394, por medio de la cual se adjunta oficio OFI-MEM-UDAI-QYD-017-2025 emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Energía y Minas, en la que se indica que a dicha Unidad ingreso un correo electrónico interponiendo quejas y denuncias de que hay personas que tienen una venta de material

selecto clandestina, realizando actividades extractivas del mismo, el material vegetal lo botan en el río de Los Ocotes, contaminando el mismo, y dejando tirado el material extraído a lo largo de la carretera cuando es transportado.

Se detallan Actividades del mes de septiembre a continuación:

a) Asesorar profesionalmente al Departamento de Control Minero y/o en otras actividades que le sean asignadas.

- Asesoré profesionalmente en el Departamento de Control Minero, con la recepción de documentos, atención a particulares, atención de llamadas para trámites y otros. Asesoré profesionalmente en el Departamento de Control Minero, en el ingreso digital de datos de varios expedientes para la evacuación de audiencia.

b) Asesorar profesionalmente en la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajo y la metodología de exploración y/o explotación, así como el cumplimiento de los procesos de cierre de mina de los derechos mineros inspeccionados.

- Asesoré y apoyé en la verificación de la realización de la inspección de monitoreo y cierre técnico del derecho minero denominado Marlin I LEXT-541.

c) Asesorar profesionalmente en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotaciones mineras ilegales.

- Asesoré y apoyé en la realización del informe sobre la inspección técnica realizada por requerimiento del Ministerio de Ambiente y en atención de la denuncia por explotación ilegal de arena del río Suchiate en jurisdicción de Aldea Limones, municipio de Ocós departamento de San Marcos.

d) Asesorar profesionalmente en el análisis y evaluación de documentos técnicos.

- Asesoré en el análisis y evaluación de la providencia DCM-EXP-PROV-639-2025, en atención a la providencia número 3563-2025 de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco emitida por el Departamento de Gestión Legal, del derecho minero denominado Proyecto de Explotación Minero Niquegua Montufar II LEXT-019-11, cuyo titular es la entidad: Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, donde se recomienda a la Dirección General de Minería, dar por aceptado el Informe Monitoreo Ambiental Segundo Semestre 2019, requeridos por la Unidad de Gestión Socio Ambiental en opinión número UGSA-MIN-MA-032-2024 de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro.
- Asesoré en el análisis y evaluación de la providencia DCM-EXP-PROV-641-2025, en atención a la providencia número 3564-2025 de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco emitida por el Departamento de Gestión Legal, del derecho minero denominado Proyecto de Explotación Minero Niquegua Montufar II LEXT-019-11, cuyo titular es la entidad: Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima, donde se recomienda a la Dirección General de Minería, tomar nota de la Providencia Número 3677-2024 emitida por la Dirección General de Minería con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, mediante la cual se da por ACEPTADO el Informe Monitoreo Ambiental Primer Semestre 2020, requeridos por la Unidad de Gestión Socio Ambiental en opinión número UGSA-MIN-MA-048-2024 de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

e) Asesorar profesionalmente a requerimiento de otras instituciones públicas, que sean cursadas por Dirección, Subdirección General de Minería, otra Unidad o Dirección de este Ministerio.

- Asesoré en el análisis y evaluación en solicitud a la denuncia recibida y emitida en hoja de trámite No. HT-460, por medio de la cual se adjunta oficio número 536-2025/DCL/DDYPA/ALLC/cjcr emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la que se indica que a dicho Ministerio ingreso la denuncia administrativa en contra de personas desconocidas, por haber iniciado actividades de extracción ilegal de arena del Río Suchiate en jurisdicción de la Aldea Limones, municipio de Ocós, departamento de San Marcos.
- Asesoré en el análisis y evaluación en solicitud a la denuncia recibida y emitida en hoja de trámite No. 508, en relación al expediente M0003-2024-572 de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente del Ministerio Público,

donde se requiere: indicar si en las coordenadas 14°42'35.6" N 92°02'18.0" O y/o 14°42'33.48" N 92°02'25.75" O, existe alguna licencia de explotación Minera de cualquier índole; indicar si el proyecto denominado DERECHO MINERO NARANJO I, LEXT-229 está debidamente constituido y cuenta con las licencias correspondientes emitida por el Ministerio de Energía y Minas; e indicar si la empresa y/o sociedad TYRSA/ TYRSA SOCIEDAD ANÓNIMA cuenta con una licencia de explotación Minera de cualquier índole.

Atentamente,

Julia
Rosaura
Gómez
Maxia

Firmado
digitalmente
por Julia
Rosaura
Gómez Maxia

Julia Rosaura Gómez Maxia
DPI No. (2335567610101)

FRANCISCO
NAHOKI
QUAN
AGUIRRE

Firmado
digitalmente
por FRANCISCO
NAHOKI QUAN
AGUIRRE

Vo.Bo.Ing. Francisco Nahoki Quan Aguirre
Jefe del Departamento de Control Minero



Firmado
digitalmente por
MARICELA
ROSANETH VIDAL
RUIZ DE CHOCOOJ



ERWIN
ROLANDO
BARRIOS
TORRES

2025.09.25
13:15:39 -06'00'

Vo.Bo.Ing. Erwin Rolando Barrios Torres
Viceministro de Energía y Minas

Aprobado
Inga. Maricela Rosaneth Vidal Ruiz De Chocooj
Directora General de Minería en Funciones
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

FINIQUITO

Otorgado por:

Julia Rosaura Gómez Maxia

A favor de:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

Por este medio exonero al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** de cualquier reclamación derivada del Contrato Administrativo número **MEM-368-2025** de **dos de Julio de dos mil veinticinco (02/07/2025)**, de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona, en virtud de haberse cumplido en su totalidad con los términos y condiciones establecidas en cada una de las cláusulas del referido contrato; renunciando al ejercicio de cualquier acción de carácter administrativo, contencioso, civil, mercantil, laboral u otra que pudiera corresponderme, manifestando que no existe pago alguno pendiente de ser cancelado, liberando de responsabilidades al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** contra quienes no tengo reclamación alguna de carácter económico o legal que ejercer; por lo que de forma expresa y voluntaria otorgo el presente **FINIQUITO** a favor del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Guatemala, el **30 de Septiembre de 2025**.

Julia Rosaura Gómez Maxia
Firmado digitalmente por
Julia Rosaura Gómez Maxia

Julia Rosaura Gómez Maxia
DPI: (2335567610101)

Factura Pequeño Contribuyente

JULIA ROSAURA , GOMEZ MAXIA

Nit Emisor: 69150176

JULIA ROSAURA GOMEZ MAXIA

3 AVENIDA A 15-15 COLONIA SANTA FAZ, zona 6, CHINAUTLA, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección comprador: DIAGONAL 17 29-78, ZONA 11, LAS CHARCAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

6CC431EE-EEBD-48F7-9EDA-08F0491F1938

Serie: 6CC431EE Número de DTE: 4005382391

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2025 14:37:56

Fecha y hora de certificación: 10-sep-2025 14:37:56

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Minería, del 01/09/2025 al 30/09/2025, según contrato número MEM-368-2025.	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	
TOTALES:					0.00	0.00	11,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Julia Rosaura
Gómez
Maxia

Firmado
digitalmente por
Julia Rosaura
Gómez Maxia



Firmado electrónicamente por: COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
Motivo: TIMBRADO ELECTRONICO-SERVICIOS PROFESIONALES
NO. COLEGIADO: 17173
NOMBRE: JULIA ROSAURA GÓMEZ MAXIA
TOTAL: Q.55
ENTIDAD RECEPTORA: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Fecha: 18/09/2025 13:56:14
Lugar: Guatemala, Guatemala



Firmado
digitalmente por
MARICELA
ROSANETH VIDAL
RUIZ DE CHOCOOJ

"Contribuyendo por el país que todos queremos"